

## CONVOCATORIAS

**C214/3:** Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 11 de octubre de 2023 por la que se publica el extracto de la Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada por la que se convocan ayudas para la movilidad de estudiantes en el marco de programas de movilidad combinada Erasmus + para el curso 2023/2024.

- **BDNS (Identif): 720926**

*De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:*

*<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/720926>*

### **Primero. Personas Beneficiarias.**

Estudiantado previamente seleccionado en el marco de convocatorias de programas de movilidad combinada Erasmus+.

### **Segundo. Objeto.**

Movilidades físicas incluidas en la programación académica de programas de movilidad combinada de corta duración (BM) y programas intensivos combinados (BIP).

### **Tercero. Cuantía.**

La financiación principal de las plazas recogidas en la presente convocatoria procede, con carácter general, de fondos externos: la Comisión Europea, a través de la Agencia Nacional Erasmus (el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación), el Ministerio de Universidades y el Plan Propio de Internacionalización de la UGR.

La cuantía total máxima estimada de las ayudas convocadas dentro de los créditos disponibles en el marco de la presente convocatoria será de 232.000€.

Las ayudas procedentes del SEPIE se financiarán con cargo al Centro de gasto 3021090001, subprograma 422D.7 y clasificación económica 483.00, por un total de 54.460€. para el ejercicio 2023 y 140.040 € para el ejercicio 2024.

Las ayudas procedentes del Programa 2.3 del Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Granada se financiarán con cargo al Centro de gasto 3024420000, subprograma 422D y clasificación económica 782.00.01 por un total de 10.500€ para el ejercicio 2023 y por una cuantía aproximada de 27.000 euros para el ejercicio económico 2024.

La ejecución de las ayudas estará supeditada a la normativa de cada programa de movilidad, así como a la recogida para las subvenciones genéricas dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2023 y a toda la normativa vigente que supletoriamente le sea de aplicación.

Teniendo en cuenta que en la presente convocatoria se contempla la distribución de fondos de financiación externos, en el caso eventual de que no fueran incorporados a la Universidad de Granada por parte de la entidad financiadora, esta no tendrá responsabilidad de financiación de las ayudas recogidas en la presente convocatoria.

**Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 12 de octubre hasta el 15 de julio de 2024.

Granada, 11 de octubre de 2023.  
El Rector, Pedro Mercado Pacheco

Firmado por \*\*\*4198\*\* PEDRO  
MERCADO (R: \*\*\*\*8002\*) el día  
11/10/2023 con un certificado  
emitido por AC Representación